CREDIȚĂ LA SI						
	GUIENTE PUN	TUACION S	EGUN CERT	IFICADOS	OUR ACONE	AÑA:
	-	٠.		٠,		
APARTADO I D	EL BARENO (Experienc	ia Profe	sionál):		
1.a.: .	punto		;			
1.5.: .	punto					
2.a.: .	punto	98.	٠		. *. *	
3	punto	98.				`
	UNTUACION A	*,	:	PUNT	os.	. :
APARTADO II	DEL BARRYO	(Bi	·/. · ·			
			n):		• • •	
4.a.: . 4.b.: .	punto	08. 08		:	.`	
TOTAL P	UNTUACION A	APARTADO I	I:	PUNT	os.	
	:					
_	<u>.</u>			No.		
	TOTAL PUNT	UACION CON	ICURSO TI	RASLADO:	PUN	TOS
		1.1				:
PECHA EN LA	OHE OBTIVO	I.A DI.ATA	EN PROPI	EDAD.	· · ·	
Toma de Pose			-		4,1	-
				Af		
	, , ,				•	
	•					
RELACION DE	•				CITUD:	
RELACION DE	•				CITUD:	
RELACION DE	•				CITUD:	
RELACION DE	•			LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•			LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•			LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE J	•			LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•			LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•			LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE J	•		JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•		JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•		JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE J	•		JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE J	•	QUE SE AD	JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•		JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE J	•	QUE SE AD	JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE J	•	QUE SE AD	JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•	QUE SE AD	JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
RELACION DE	•	QUE SE AD	JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
	DOCUMENTOS	QUE SE AD	JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	
	•	QUE SE AD	JUNTAN A	LA SOLI	citud:	
AN	DOCUMENTOS	FIR)	JUNTAN A	LA SOLI	citwo:	
AN los Y Nombre	DOCUMENTOS	FIR)	JUNTAN A	LA SOLI		
AN	DOCUMENTOS	FIR)	JUNTAN A	LA SOLI	CITUD:	

DIAZAS OUE SOLICITA DOD ODDEN DE DESPEDENCIA

Nº ORDEN	CODIGO PI	.AZA	HOSPITAL	PROVINCIA
1	.,.	,		
2		` `		
3	. ,			
4				
Б	·			
. 6				
7				* *: .
8				
. 9				
10		٠.		
11				
12				
13.				
14	, .			1 7 7
15			7.	
16		,		,
17				
18	- · · · -			· · ·
19				

ANEXO V B. (Reverso). Hoja 28

20		at the second second	
21,			#Ę
22	1		
23		•	
24			
25			
26	12.)
27.			
28			
29			: /_

Tras la última plaza solicitada se inutilizará el resto de las casillas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca el III Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

La Junta de Andalucía considera que las labores y tareas enfocadas hacia el desarrollo de programas y proyectos de investigación, el esfuerzo de formar equipos y grupos de investigadores, así como el progreso en el conocimiento científico y tecnológico ha de ser reconocido públicamente; asimismo, estima que es necesario seguir manteniendo y potenciando actuaciones e incentivos que permitan a las Instituciones, Organismos y Empresas, tanto públicos como privados, desarrollar y alcanzar nuevos e importantes objetivos en el campo de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y las transferencias de tecnológía.

Por ello, como una actuación más del Plan Andaluz de Investigación, y como apoyo al importante elenco de Investigadores, Organismos y Empresas andaluces que se han dedicado y dedican al avance y fomento de la investigación científica y técnica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo primero.

Convocar el III Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Artículo segundo.

2.1. Al Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica podrán optar aquellas Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público o privado, cuya labor científica haya sido realizada en Andalucía o haya contribuido directamente al desarrollo científico y

tecnológico de Andalucía.

2.2. Los candidatos al premio habrán de ser propuestos por: Las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía (se amplía a OOAA y E. Públicas), o por los premiados en convocatorias anteriores.

Artículo tercero.

El Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica estará dotado con 250.000 ptas. y una placa acreditativa.

Artículo cuarto.

4.1. Las candidaturas deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo

Tecnológico.

4.2. Las candidaturas deberán ir acompañadas de: Datos personales del candidato o candidatos, o datos sobre la Institución, Organismo o Empresa, una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación de la candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por la que se rija la entidad u organismo proponente, una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del fallo del jurado.

Esta documentación será presentada en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, Planta baja, 41071. Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común.

Artículo quinto.

El plazo de presentación de candidaturas queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 27 de febrero de 1995, a las 14,00 horas.

Artículo sexto.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo designará un Jurado para la selección de las candidaturas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca el V premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

La Junta de Andalucía a lo largo de los últimos años ha venido convocando premios de investigación, pues se ha considerado que las labores y tareas enfocadas hacia el desarrollo de programas y proyectos de investigación, el esfuerzo de formar equipos y grupos de investigadores, así como el progreso en el conocimiento científico y tecnológico ha de ser reconocido públicamente; asimismo, se ha estimado que es necesario seguir manteniendo y

potenciando actuaciones e incentivos que permitan a los investigadores proseguir en la, no siempre, reconocida

tarea de la investigación.

Por ello, como una actuación más del Plan Andaluz de Investigación, y como apoyo al importante elenco de investigadores andaluces, y con el deseo de otorgar público testimonio de admiración a quienes se han dedicado o dedican al avance de la investigación científica y técnica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo primero.

Convocar el V Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo segundo.

2.1. Al V Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica haya sido realizada en Andalucía o haya contribuido directamente al desarrollo científico y tecnológico de Andalucía.

2.2. Los candidatos al premio habrán de ser propuestos por: Las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía (se amplía a OOAA y E. Públicas), o por los premiados en convocatorias

anteriores.

Artículo tercero.

El V Premio Andalucía de Investigación sobre temas «Plácido Fernández Viagas» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo cuarto.

4.1. Las candidaturas deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo

Tecnológico

4.2. Las candidaturas deberán ir acompañadas de: Datos personales del candidato o candidatos, una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por la que se rija la entidad u organismo proponente, una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del fallo del jurado.

las bases de este premio y del fallo del jurado.
Esta documentación será presentada en el Registro
General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo,
sito en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, Planta
baja, 41071. Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el
artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común.

Artículo quinto.

El plazo de presentación de candidaturas queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 27 de febrero de 1995, a las 14,00 horas.

Artículo sexto.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo designará un Jurado para la selección de las candidaturas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para cuantas actua-